



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 02 OCT 1989

VISTO: El Decreto Municipal N° 573/89, por el cual el Ejecutivo Municipal vota la Ordenanza sancionada por este Cuerpo, mediante la cual se exceptúa de las disposiciones del Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "A", Macizo 76, Parcela 1, propiedad del Señor Enrique H. WEIS; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo en Sesión Ordinaria del día 20 de septiembre del año en curso, ha tratado el tema y se ha expedido rechazando el veto;

Que este Cuerpo ha resuelto insistir en la sanción de la Ordenanza vetada;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, Artículo 82°, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- INSISTIR en el texto completo de la Ordenanza sancionada el día 9 de agosto del año en curso, mediante la cual se exceptúa del Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "A", Macizo 76, Parcela 1, tomando como válido lo proyectado de planta baja más tres (3) pisos y entretecho, de acuerdo a los planos obrantes en el Expediente de Obra N° 059-1-W/89, por lo que deberá ser promulgada.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
Cumplido. ARCHIVARSE.-

ALBERTO GUSTAVO GÓMEZ
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante

WALTER R. AGUERO
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 589 / 89.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 20-09-89.-

ES COPIA

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

02 OCT 1989

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 589 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se insiste en el texto completo de la Ordenanza sancionada el día 9 de agosto del presente año.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL TERRITORIO

ARTICULO 1º.-PRORROGAR la Ordenanza Municipal N° 589 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por el cual se insiste en el texto completo de la misma sancionada el 9 de agosto del año en curso, mediante la cual se autoriza al Colegio de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la parcela N° 76, lote 76, parcela 1, tomando como válido lo proyectado de la planta baja (3) pisos y entretecho, de acuerdo a los planos obrantes en el expediente de obra N° 059-1-A/89.

ARTICULO 2º.-Comuníquese a quienes correspondan. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Copia a...

DECRETO N° 653



[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL

[Large handwritten signature]

DR. L. VERA de MENDOZA
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal